III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69 CENICIENTOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Resolución de Alcaldía.—Visto que es necesario proceder a la aprobación de los padrones fiscales relativos al IBI Urbano, correspondiente al ejercicio 2025, y a fin proceder a la correspondiente recaudación de los mismos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.—Aprobar el padrón fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles urbana según el anexo adjunto por un importe total de 665.742,37euros.

Segundo.—Exponer los padrones en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento y publicaciones correspondientes.

Último.—Que por parte de los Servicios de Recaudación se practique la notificación colectiva de las liquidaciones y el anuncio de la cobranza en voluntaria de los tributos anteriores, por los medios habituales, y señaladamente a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

En Cenicientos, a 2 de abril de 2025.—El alcalde-presidente, Jerónimo López González.

(01/5.635/25)

BOCM-20250415-69